



ACUERDO DE CONCEJO N° 056 - 2019- MDEA

El Agustino, 28 de Junio del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Junio del 2019, el Dictamen N° 001-2019-MDEA/CRDU-DH-DE y Dictamen N° 01-2019/CR-MDEA de las Comisiones de Regidores de fecha 12 de Junio del 2019, sobre solicitud de los vecinos, para el cambio del nombre de Plaza de Armas del distrito de El Agustino por el de Plaza Mayor del distrito de El Agustino, petición acordada en asamblea de los vecinos de la Urbanización Popular La Corporación, de fecha 26 de mayo del 2019, realizada en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad de El Agustino con presencia de los dirigentes vecinales y los representantes de la municipalidad distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, del mismo modo lo enuncia; señalando que La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972, establece que, es función exclusiva de la municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.

Que, mediante expediente N° 10332 de fecha 23 de mayo del 2019, los vecinos de El Agustino, solicitaron asignar el nombre de Plaza Mayor del Distrito de El Agustino a la actual Plaza de Armas de la Urbanización Popular El Agustino, teniéndose en consideración de ser el área más antigua y concurrida del distrito, en concordancia con la Ley con la Ley N° 15353, Ley de creación del distrito que establece en su artículo 1° que el distrito de El Agustino tendrá como capital el centro urbano El Agustino (Urbanización Popular El Agustino).. pedido que fue ratificado por los propios vecinos en Asamblea General, de fecha 26 de mayo del 2019.

Estando a los Dictámenes Conjuntos de las Comisiones de Regidores; Comisión de Desarrollo Humano; Comisión de Desarrollo Urbano; Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 12 de junio del 2019 y Dictamen N° 001-2019-MDEA/CRDU-DH-DE, de fecha 12 de junio del 2019 y teniéndose en consideración el acuerdo de asamblea de los vecinos de la Urbanización Popular La Corporación, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores:





ACUERDA:

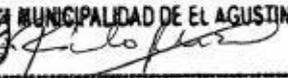
Artículo 1°.- APROBAR, el cambio de denominación de la Plaza de Armas del distrito de El Agustino, por el de **PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO**.

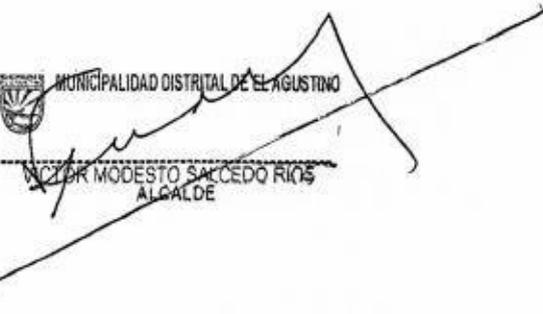
Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que son de su competencia y conforme a sus atribuciones.

Artículo 3°.- OFICIAR, a las entidades públicas y privadas del cambio de denominación.

Artículo 4°.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial El Peruano, así como a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VÍCTOR MODESTO SACCEDO RÍOS
ALCALDE